



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0219-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 21 de Julio de 2017

-1-

VISTO: El Oficio N° 006-2017 RQN-UNAJMA-A, de fecha 02 de julio de 2017; la Carta N° 074-2017-VPAC-UNAJMA-DBAU, de fecha 07 de julio de 2017; el Informe N° 051-2017-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 14 de julio de 2017; el acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA, de fecha 20 de julio de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *“Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Oficio N° 006-2017 RQN-UNAJMA-A, de fecha 02 de julio de 2017, el profesor Ronald Quintana Navio, Responsable del Área de Recreación y Deporte, comunica a la Directora de la Dirección de Bienestar y Atención Universitaria, Blga. María del Carmen Delgado Laime, *“que se realizó las correcciones correspondientes al Reglamento de Uso del Campo Deportivo de Grass Sintético de la UNAJMA Sede Santa Rosa”*;

Que, mediante Carta N° 074-2017-VPAC-UNAJMA-DBAU, de fecha 07 de julio de 2017, la Blga. María del Carmen Delgado Laime, en su condición de Directora de la Dirección de Bienestar y Atención Universitaria, hace llegar al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *“el Oficio N° 006-2017 RQN-UNAJMA-A, remitido por el profesor Ronald Quintana Navio, docente del Área de Deporte y Recreación de la Dirección de Bienestar y Atención Universitaria, quien eleva el Reglamento para el Uso adecuado de la Cancha de Grass Sintético de la Sede Santa Rosa, (...)”*;

Que, mediante Informe N° 051-2017-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 14 de julio de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luíz Obregón, *“la propuesta de “Reglamento de Uso de la Cancha de Grass Sintético” de la Sede Santa Rosa”*; también sugiere que *“la Dirección de Bienestar y Atención Universitaria sea la dependencia encargada de la autorización de Uso de la Cancha de Grass Sintético”*. Asimismo, el Vicepresidente Académico solicita *“evaluar la posibilidad de aprobar el Reglamento con la finalidad de velar por el cuidado del Grass sintético de la Sede Santa Rosa”*;

Que, por Acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA, de fecha 20 de julio de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Reglamento de Uso del Campo Deportivo de Grass Sintético de la Universidad Nacional José María Arguedas, que consta de 09 artículos, que forman parte del presente acuerdo en 02 folios; asimismo, **DISPUSO** que el manejo





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0219-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 21 de Julio de 2017

-2-

del campo deportivo de Grass sintético de la UNAJMA, estará a cargo de la Dirección de Bienestar y Atención Universitaria en coordinación con la Oficina de Servicios Generales;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Uso del Campo Deportivo de Grass Sintético de la Universidad Nacional José María Arguedas, que consta de 09 artículos, que forman parte de la presente resolución en 02 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el manejo del Campo Deportivo de Grass Sintético de la UNAJMA, estará a cargo de la Dirección de Bienestar y Atención Universitaria en coordinación con la Oficina de Servicios Generales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Dirección de Bienestar y Atención Universitaria y a la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL (e)